



15 ABR. 2011

Doc. 203 323

Nº Orden 17

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LA OBRA PICTÓRICA  
"MALAGUEÑAS EN SU FERIA" ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y D.ª JOSEFINA SOLA ALONSO.**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
ÁREA DE CULTURA

14 ABR. 2011

SALIDA  
Nº 1250 Doc 203 323

En la ciudad de Málaga, a 13 de abril de 2011.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Miguel Briones Artacho, que interviene en calidad de Delegado de Cultura, Educación y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y

De otra, D.ª Josefina Sola Alonso, provista de D.N.I. nº 24565517 E, con domicilio en Málaga.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Cesión, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que es intención de D.ª Josefina Sola Alonso ceder por un plazo de cuatro años prorrogables por idénticos periodos al Ayuntamiento de Málaga la obra titulada "Malagueñas en su Feria" cuyo autor es Martínez Virel, valorada en 9.000 €, para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en disponer de la citada obra para exhibirla en el Museo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

**ACUERDAN**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga acepta la cesión que a su favor se efectúa en este acto, declarando tener recibida la obra con anterioridad a la firma del presente documento, según acta de entrega de fecha 24 de enero de 2011. Habiendo sido depositada la misma en el Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- La cesión se realiza de manera gratuita.

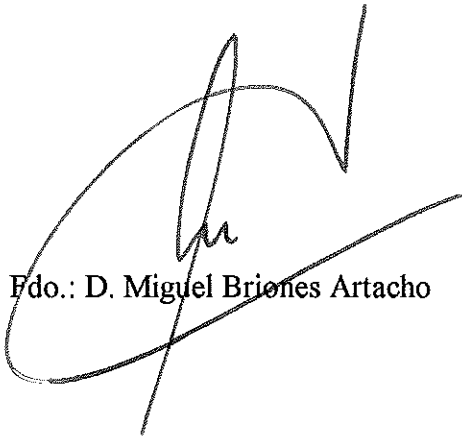
TERCERO.- La obra cedida no podrá ser expuesta en lugar distinto al Museo del Patrimonio Municipal u otras dependencias municipales.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a la conservación de la obra y a la contratación de un seguro sobre la misma cuyo beneficiario será su propietaria.



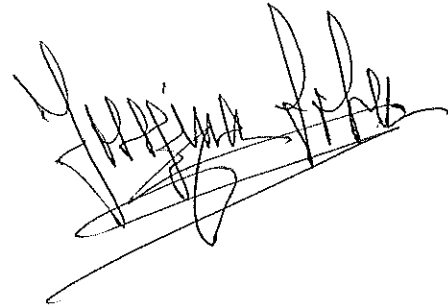
QUINTO.- La propietaria o sus herederos podrá solicitar la reversión de la obra antes de la finalización del plazo establecido, debiendo comunicar este extremo con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicación ejemplar y a un solo efecto en la fecha arriba indicados.



Fdo.: D. Miguel Briones Artacho

Fdo.: D.ª Josefina Sola Alonso



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de abril de 2011.

Málaga, a 14 de abril de 2011.  
LA JEFA DE LA SECCIÓN  
ECONÓMICA



Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos